



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

195 EX/15

PARÍS, 11 de agosto de 2014
Original: Francés e inglés

Punto 15 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

SEGUIMIENTO GENERAL

RESUMEN

En cumplimiento de la decisión 194 EX/21, en el presente documento figura un informe global sobre las convenciones y recomendaciones de la UNESCO de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), comprendido un análisis de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría en el marco del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos y de las dificultades encontradas en relación con cada uno de ellos.

Este punto no entraña repercusiones financieras ni administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 52.

1. En su Decisión 194 EX/21, el Consejo Ejecutivo pidió a la Secretaría que reelaborara el documento 194 EX/21 sobre el seguimiento general de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO a la luz de los debates celebrados al respecto en el Comité de Convenciones y Recomendaciones.
2. En efecto, durante los debates que tuvieron lugar en la última reunión, los miembros del Comité consideraron indispensable que en el futuro ese documento contuviera realmente un análisis de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría en el marco del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos y de las dificultades encontradas a este respecto (párrafo 11 del documento 194 EX/33).
3. Así pues, tras una breve reseña de las ratificaciones de esas convenciones (y del Protocolo de 1962), en el presente documento se analizan las medidas adoptadas por la Secretaría para poner en práctica ese marco y las medidas concretas adoptadas por la Secretaría en el marco del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos y de las dificultades encontradas en relación con cada uno de ellos.

Ratificación de las Convenciones de 1960 y 1989¹

4. Al 1º de junio de 2014, 100 Estados habían ratificado la Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y 17 Estados habían ratificado la Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.

5. En el siguiente cuadro se indica el número de ratificaciones de esas dos convenciones, por grupo electoral de la UNESCO, así como el porcentaje de ratificaciones en cada uno de los seis grupos electorales. En la página del sitio Internet de la UNESCO dedicada a las actividades del CR² se ha publicado una lista completa de los Estados Partes y no Partes por grupo electoral.

Convenciones	Número de ratificaciones por grupo electoral (porcentaje de ratificaciones en cada grupo electoral)					
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V(a)	Grupo V(b)
Convención de 1960 ³	16 (59,26 %)	22 (88 %)	19 (57,58 %)	11 (25 %)	22 (46,81 %)	10 (52,63 %)
Convención de 1989	0 (0 %)	3 (12 %)	0 (0 %)	3 (6,81 %)	5 (10,64 %)	6 (31,58 %)

Análisis de las medidas concretas adoptadas por la Secretaría en el marco del seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos y de las dificultades encontradas en relación con cada uno de ellos

6. Los sectores del programa interesados y el Instituto de Estadística de la UNESCO proporcionaron las informaciones que figuran en los párrafos 7 a 50 *infra*.

- **Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED)**

7. La octava consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (que abarca el periodo 2006-2011) brindó una interesante oportunidad de obtener información concreta importante sobre las dificultades y los obstáculos con que se han topado los Estados Miembros en la aplicación de las disposiciones que figuran en la Convención y la Recomendación de 1960.

¹ La Convención de 1970 dispone desde 2012 de un mecanismo institucional específico de seguimiento.

² http://portal.unesco.org/fr/ev.php-URL_ID=46874&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

³ El Protocolo de 1962 por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza fue ratificado por 34 Estados que se desglosan por grupo electoral de la siguiente manera: Grupo I: 12 (44,44%); Grupo II: 0 (0%); Grupo III: 7 (21,21%); Grupo IV: 4 (9,09%); Grupo V a): 7 (14,89%); Grupo V b): 4 (21,05%). En cumplimiento del párrafo 4 de la Decisión 191 EX/24 (I), la Directora General dio comienzo a una consulta entre los Estados Partes en el Protocolo de 1962 relativa al funcionamiento de la Comisión, en el marco de su carta de fecha 26 de febrero de 2013 de solicitud de candidaturas para la elección de los nuevos miembros de la Comisión en la 37ª reunión de la Conferencia General. Al 1º de junio de 2014, la Secretaría no había recibido ninguna propuesta sobre el funcionamiento de la Comisión. Por otra parte, tras una votación por correspondencia, los miembros de la Comisión reeligieron a los Srs. Francesco Margiotta-Broglio (Italia) y Klaus Hüfner (Alemania) presidente y vicepresidente de la Comisión, respectivamente. Hasta la fecha no se ha pedido a la Comisión que interponga sus buenos oficios ni que ejerza sus funciones de conciliación. Para más información sobre la Comisión, consúltese: http://portal.unesco.org/fr/ev.php-URL_ID=23762&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

8. En los informes nacionales presentados se señalaron varios niveles de dificultad:
- En primer lugar, las personas más vulnerables a la discriminación en la esfera de la enseñanza son las comunidades étnicas o religiosas, las personas de las zonas rurales, las niñas y las mujeres, los inmigrantes y las personas con discapacidades. Todas estas personas experimentan la discriminación sobre todo en relación con el acceso a la educación. Uno de los obstáculos para la aplicación de la Convención de 1960 es la percepción de la educación por parte de las sociedades. En algunos informes se muestra que hay una falta de sensibilización general a la educación. Esto se debe principalmente a las tradiciones culturales o la falta de información. Algunas creencias culturales o religiosas consideran que las niñas y los niños deben recibir una educación diferenciada. En algunas sociedades se alienta a los niños a finalizar la educación obligatoria, mientras que a las niñas se las destina a un matrimonio precoz y a quedarse en casa. Las desigualdades pueden afectar también a los niños de familias pobres y de zonas rurales. Las familias pobres se ven obligadas a veces a poner a trabajar a sus hijos en actividades lucrativas o no siempre ven las ventajas de que finalicen la educación básica. La educación se percibe a veces como un privilegio más que una prioridad o una manera de emanciparse de la pobreza. Además, las minorías se muestran algunas veces renuentes a la educación o al menos pueden no manifestar gran interés en ella. Para las comunidades nómadas, en algunos casos, la educación impartida en aulas fijas puede no considerarse compatible con su modo de vida. Además, algunas de ellas ven con pesimismo el futuro y se niegan a confiar en la educación como una solución. Pero sobre todo pueden carecer de interés y motivación por la educación, especialmente para los varones. Los antecedentes históricos pueden explicar a veces cierta actitud de la población con respecto a la educación. Algunas veces, en países donde la educación solía ser un privilegio, hay una renuencia con respecto a las posibilidades que la educación puede ofrecer. Se ha mencionado también que la educación puede verse como una manera de ponerse al servicio de la burocracia estatal. En algunos países, las nociones y el concepto de derechos humanos no parecen haber sido plenamente integrados por la sociedad.
 - En segundo lugar, para comprender mejor las dificultades con que se topan los países para aplicar el derecho a la educación, se debe tomar en cuenta el contexto económico. Los costos de la educación tienen obviamente una incidencia importante en la aplicación de la Convención. En efecto, no solo los derechos de matrícula pueden constituir un obstáculo para que los niños de familias pobres tengan acceso a la educación, también los costos adicionales e indirectos como los materiales escolares, el alojamiento, el transporte, los alimentos pueden limitar su acceso a ella. Muchos niños de familias pobres tienen que contribuir a la supervivencia de sus familias mediante su trabajo, lo cual se riñe con su asistencia a la escuela. Como consecuencia de la crisis económica, en algunos países las familias más pobres se han tenido que enfrentar al desempleo y a la privación de subsidios debido a la falta de fondos nacionales o internacionales. Cuando necesidades básicas como la vivienda y la alimentación se convierten en un lujo, la educación deja de ser una prioridad para las familias pobres. Así pues, muchos niños de hogares pobres han abandonado la escuela para ayudar a sus familias o porque ya no se lo pueden permitir. Se suele decir que el presupuesto asignado por el Estado a la educación es insuficiente. Esto lleva a una falta de recursos materiales para las escuelas y también reduce la ayuda financiera para los niños desfavorecidos.
 - En tercer lugar, en lo referente a la organización de la impartición de la educación, el sistema educativo no siempre está adaptado al modo de vida cultural de algunas minorías. Para las comunidades nómadas o migrantes, las escuelas fijas no se ajustan a la movilidad de su modo de vida. El contenido de la educación puede también estar en contradicción con las creencias culturales de algunas minorías. En algunos países, integrar a los inmigrantes en el sistema educativo se topa con obstáculos administrativos como la necesidad de disponer de documentos para tener acceso a las escuelas.

La dificultad del acceso material puede deberse también a la falta de servicios en las zonas remotas. Por último, el sistema educativo no siempre tiene en cuenta el obstáculo de la lengua, cuando numerosos niños de algunas minorías no dominan la lengua nacional. El medio sociocultural puede también impedir que los niños reciban educación. Las niñas en particular son objeto a menudo de una discriminación persistente que las excluye del sistema educativo. En muchas culturas, las niñas contraen matrimonio a una edad precoz sin que se tome en cuenta su derecho a la educación. En algunos casos, los antecedentes históricos han llevado a la coexistencia de varias comunidades en un solo territorio, lo cual puede generar discriminación. En algunos países, el número de huérfanos es también un problema. En consecuencia, las autoridades no pueden amparar a los huérfanos y brindarles educación, entre otras necesidades. Esto tiene por resultado que un creciente número de niños trabajen o vivan en la calle. En lo referente a la adaptación, el sistema educativo no siempre toma en consideración los cambios ocurridos en la sociedad. Por último, algunas creencias provocan una reacción de renuencia con respecto a la educación. Las familias pueden tener una actitud negativa o pesimista frente a la educación, lo cual da lugar a problemas de asistencia, de rendimiento y de conducta. Las dificultades a que se enfrentan los países en la aplicación del derecho a la educación tienen que ver también con las condiciones de la educación. En los informes se destaca la escasez de docentes, la falta de planteles y de materiales escolares necesarios para que el sistema educativo sea eficaz. En numerosos países, los docentes no siempre reciben la formación apropiada según métodos modernos. En la mayoría de los informes se subrayan también la situación y las condiciones de trabajo de los docentes. No hay talleres suficientes puesto que se carece de laboratorios, máquinas, materiales y servicios. Los distintos agentes del personal docente (orientadores, profesores, administradores, supervisores y psicólogos) no siempre cooperan. Como resultado de todo ello, se produce una congestión: el tamaño de las clases aumenta mientras que el número de docentes disminuye.

- Por último, las dificultades encontradas en la aplicación de la Convención de 1960 pueden deberse a la falta de cooperación entre todas las partes interesadas. Los Estados tienen su parte de responsabilidad en la ineficacia de su aplicación. Por lo que se refiere a la comunicación, hay una falta de promoción y de información por parte de los medios de comunicación u otros medios de información. Además, los países pueden carecer de datos fiables sobre el derecho a la educación (por ejemplo, los datos sobre la participación de los niños con necesidades especiales). Pero sobre todo no hay una cooperación e interacción suficiente entre las partes interesadas en la educación. Además, en algunos informes se menciona la ausencia de una legislación que obligue a la autoridad, los padres y los tutores a velar por que los niños asistan a la escuela. Aun cuando la legislación existe, las leyes pueden adolecer de una falta de medidas obligatorias para su aplicación efectiva. Por otra parte, el disfrute de los derechos garantizados por la ley se presenta también como algo problemático.

9. La Secretaría defiende el derecho a la educación para todos mediante una serie de iniciativas:

- Durante el periodo sobre el que se informa, las medidas adoptadas por la Secretaría para responder al desafío que pueden representar esas dificultades giran principalmente en torno a las actividades de supervisión y promoción relacionadas con las obligaciones jurídicas impuestas a los Estados en virtud de la Convención. Por consiguiente, la Secretaría contribuye a los esfuerzos realizados para reforzar la aplicación de este derecho humano. La Secretaría inició una actividad de seguimiento de la octava consulta y publicó recientemente un documento titulado *Girls' and women's right to education: overview of the measures supporting the right to education for girls and women reported on by Members States* a fin de sensibilizar a la importante cuestión de la educación de las niñas y las mujeres y de servir de herramienta práctica para las actividades de promoción y seguimiento. Este documento y la información comunicada por los Estados Miembros al

respecto contribuyen también a alimentar el proceso de elaboración de una nueva recomendación general sobre el derecho a la educación por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el que la UNESCO participa asiduamente. Se preparará un documento sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidades semejante al dedicado al derecho a la educación de las niñas.

- Además, la Secretaría está preparando actualmente una nueva edición del compendio de ejemplos prácticos sobre el derecho a la educación basada en la octava consulta. La finalidad de este compendio es ofrecer un panorama de medidas prometedoras adoptadas en favor de la igualdad de oportunidades de educación y de la no discriminación, así como servir de herramienta necesaria para el intercambio de información y la promoción en relación con la aplicación concreta del derecho a la educación. Esta herramienta contribuye a una mejor comprensión de la puesta en práctica del derecho a la educación en el plano nacional, respondiendo a la necesidad de un mejor conocimiento de las medidas concretas que pueden haberse adoptado en favor del ejercicio de ese derecho.
- Se ha elaborado asimismo una base de datos sobre el derecho a la educación en la que se hace el balance de la aplicación del derecho a la educación en todos los Estados Miembros mediante los marcos constitucionales y legislativos y las políticas de la educación. Se facilita también información concreta por países sobre el proceso de aplicación y seguimiento de los instrumentos normativos. Además, se ha constituido una biblioteca donde se pueden consultar más de 1.000 documentos nacionales (constituciones, leyes, decretos, así como programas y planes relativos a este derecho). Además de contribuir al seguimiento de la aplicación del derecho a la educación y de apoyar los esfuerzos de investigación y de evaluación de las políticas, la base de datos puede contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia de los gobiernos mediante el intercambio de información y prácticas, y también fomentar la cooperación internacional ofreciendo una plataforma en la que los gobiernos pueden definir los ámbitos de una posible coordinación regional e internacional. Esta herramienta ayudará también a reforzar la promoción del derecho a la educación e informar a los ciudadanos y los gobiernos sobre sus derechos y deberes al respecto.
- La Secretaría elaboró unas directrices para examinar los marcos jurídicos y normativos nacionales relativos al derecho a la educación con objeto de ayudar a los países que desean evaluar la compatibilidad de sus leyes y políticas nacionales de educación con los instrumentos normativos sobre el derecho a la educación. La finalidad es impartir orientación para el examen de los marcos jurídicos y normativos nacionales con miras a: evaluar la situación del derecho a la educación en el plano nacional y su compatibilidad con los instrumentos de derechos humanos internacionales y regionales; determinar los desajustes en las normas y políticas relativas a la educación; y formular recomendaciones para la plena alineación de las constituciones, legislaciones y políticas nacionales con las normas y disposiciones internacionales. La fase piloto experimental de estas directrices se inició en Nepal.

10. En lo referente a la ratificación de la Convención de 1960, once Estados Miembros la han ratificado desde la última consulta, lo que constituye un avance positivo. Sin embargo, a fin de mantener el impulso alcanzado en los últimos años, se ha puesto en marcha una nueva campaña de ratificación.

- **Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (ED)**

11. De conformidad con la decisión 190 EX/24 (III), el seguimiento de la aplicación de la Convención de 1989 y de la Recomendación revisada de 2001 se pospuso en espera de una eventual revisión de sus textos (véanse también los párrafos 38 a 41 *infra*).

- **Recomendación de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED)**

12. (Véanse los párrafos 7 a 10 *supra*.)

- **Recomendación de 1966 relativa a la Situación del Personal Docente y Recomendación de 1997 relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior (ED)**

13. Según el informe de 2012 del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), las profundas y rápidas transformaciones sociales han traído consigo:

- una desmejora de la condición social y la profesionalización del personal docente debido a la flexibilización de los criterios de admisión en las instituciones de formación y a condiciones de trabajo inadecuadas de los docentes;
- un diálogo social insuficiente entre docentes, gobiernos nacionales y organizaciones de docentes como parte de la formulación de políticas de perfeccionamiento de los docentes conducente a una enseñanza de calidad;
- un recrudecimiento de la violencia escolar, incluida la dirigida contra los docentes, y la necesidad de preparar mejor a los docentes para enfrentarse a ella;
- un acceso desigual a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que limita las posibilidades educativas y profesionales de los educandos y los docentes.

14. La Secretaría ha adoptado medidas para hacer frente a estos problemas:

- *Mejorar la condición y la profesionalización de los docentes y el personal de la enseñanza superior:*

La Secretaría ayuda a los Estados Miembros a tomar medidas para mejorar la condición social y la profesionalización del personal docente prestando atención a *la formulación de políticas, la creación de capacidades, incluida la formación de docentes, la investigación y la promoción*. La Secretaría mejora en particular la capacidad de los Estados Miembros para formular políticas de formación de docentes y normas de garantía de calidad conjuntamente con *un diálogo social reforzado* conducente a una acertada formulación de políticas y a su aplicación efectiva.

Gracias a la financiación de la Alianza Mundial para la Educación, la UNESCO, en colaboración con la Internacional de la Educación, pondrá en práctica un proyecto de dos años para mejorar el apoyo a los docentes y su participación en los grupos locales de educación. Mediante la creación de capacidades y la promoción de un diálogo social eficaz entre gobiernos nacionales y organizaciones de docentes, el proyecto apunta a hacer participar a los docentes en el debate y la formulación de políticas para mejorar la eficacia de la enseñanza y, por ende, aumentar la calidad de la educación. Los tres principales ámbitos de acción son los siguientes: la mejora de las capacidades técnicas y organizativas de las organizaciones de docentes para participar de forma significativa en los grupos locales de educación; la mejora de la capacidad de las organizaciones de docentes y los gobiernos nacionales para analizar y debatir cuestiones como escalas de

sueldos, condiciones de trabajo y normas profesionales; la determinación, experimentación y aplicación de enfoques innovadores sobre los mecanismos de apoyo a los docentes en el empleo con objeto de promover la cualificación de docentes subcontratados y su participación en el diálogo social.

Los profundos cambios sociales exigen que los docentes sean capaces de perfeccionarse constantemente gracias a una mejor formación y un perfeccionamiento profesional a lo largo de toda la vida. Teniéndolo en cuenta, la UNESCO ayuda a los Estados Miembros a mejorar la calidad de los planes de estudios para la formación de los docentes y los marcos de cualificación pertinentes que contribuyen a mejorar la condición y la profesionalización de los docentes. Los enfoques fragmentados existentes de las políticas de formación de docentes, los planes de estudios y los sistemas de certificación deberán unificarse e institucionalizarse mediante un marco de cualificaciones y planes de estudios que especifiquen las normas profesionales y las normas de capacitación profesional para todo el personal docente. La finalidad de las actividades en curso de la UNESCO en 2014-2015 en tres regiones es elaborar directrices para el establecimiento de marcos nacionales y regionales de cualificaciones y planes de estudios para ayudar a los países a mejorar la enseñanza y la formación profesional permanente del profesorado.

Como parte de la producción y el intercambio de conocimientos para la formulación de políticas basadas en datos empíricos que mejoren la condición y profesión de los docentes, se están realizando varios estudios e informes para preparar las reuniones de 2015 y 2018 del CEART. Esos esfuerzos están encaminados a aumentar la base de conocimientos sobre varios asuntos esenciales, entre ellos: los derechos de los docentes; las políticas relativas a los docentes y las estrategias de perfeccionamiento profesional y enseñanza de calidad del personal de la enseñanza superior; la enseñanza de calidad y su evaluación.

Como forma de plasmar su apoyo a los Estados Miembros en relación con el mejoramiento de la educación y las condiciones de trabajo de los docentes, la UNESCO acoge la secretaría del Equipo internacional de trabajo sobre "Docentes para la Educación para Todos". Respaldo por la Declaración de Oslo dimanante de la reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos celebrada en 2008, el Equipo de trabajo es una alianza voluntaria mundial de los asociados en la EPT que promueve y facilita la coordinación de las actividades internacionales a fin de contar con un número suficiente de docentes bien cualificados para lograr los objetivos de la Educación para Todos (EPT). En el plano estratégico, el Equipo de trabajo persigue tres ejes de acción principales: promoción y coordinación; creación e intercambio de conocimientos para la formulación de políticas; apoyo a los países.

En lo referente a la promoción, la Secretaría prosigue la organización y celebración del Día Mundial de los Docentes de 2014 sensibilizando en el plano mundial al papel esencial que desempeñan los docentes en la impartición de una educación de calidad para todos. Centrado en el tema de "Mejorar la imagen de la profesión docente" y en la celebración de su 20º aniversario, el Día Mundial de los Docentes llega hasta los Estados Miembros con la oportunidad de reflexionar acerca de la manera de mejorar la condición de los docentes y de estudiar estrategias a tales efectos, especialmente en el debate y los objetivos para después de 2015. Las actividades de promoción y divulgación del Día Mundial de los Docentes en favor de estos últimos se ven reforzadas por los principales asociados que participan: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Internacional de la Educación, el Equipo internacional de trabajo sobre "Docentes para la Educación para Todos", el Instituto de Estadística de la UNESCO (IUE), el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos, el equipo de la EPT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO y los Clubes UNESCO. El Día Mundial de los Docentes se une en particular a la Internacional de la Educación en su campaña mundial de un año titulada "Unámonos

para una educación de calidad con miras a 2015 y después de esa fecha", centrada en la profesión docente y su repercusión de largo alcance en la educación de calidad.

- *Una mejor formación de los docentes para contrarrestar la violencia y la discriminación en la escuela:*

La Secretaría presta atención al mejoramiento de la formación de los docentes fortaleciendo la capacidad de los Estados Miembros para reforzar la capacidad de los docentes para responder en su práctica a los cambios problemáticos en la sociedad. Para ello, se centra en el desarrollo de los conocimientos y competencias de los docentes en su formación previa al empleo y en la práctica profesional. Además de la coordinación mundial de numerosos asociados, entre ellos los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, el mundo universitario y los sindicatos de docentes, la Secretaría dirige la elaboración de herramientas destinadas a los ministerios para hacer frente a la violencia, la intolerancia y la discriminación en las escuelas mediante políticas, la formación de los docentes y la participación de las comunidades.

En lo referente a la violencia sexista, la educación sexual y el acoso escolar, las iniciativas de formación de docentes apoyadas por la Secretaría prestan atención a la adquisición de competencias psicosociales (comunicación y empatía, por ejemplo); competencias cognitivas, entre ellas la adopción de decisiones; y aptitudes de equilibrio emocional, como la gestión del estrés. Ello supone que se enseñen a los docentes métodos interactivos de adquisición de competencias e imitación de modelos.

La Secretaría está participando también en la educación para una ciudadanía mundial creando temas y objetivos de aprendizaje en este ámbito en estrecha relación con la formación de los docentes. La educación para la salud y la educación para una ciudadanía mundial comparten una serie de aptitudes y los métodos de enseñanza necesarios para que los docentes las inculquen en sus educandos. Al prestarse atención prioritaria a África, se han utilizado videos, la radio e Internet para formar a los docentes en competencias para la vida y educación sexual.

La Secretaría presta apoyo a los Estados Miembros para que hagan frente a la desigualdad de género y la discriminación en los entornos escolares y las prácticas pedagógicas fortaleciendo la capacidad de los docentes para promover posibilidades de educación equitativas e imparciales para niños y niñas. Se ha elaborado una guía para integrar la igualdad de género en los centros de enseñanza del profesorado que se ha experimentado en África (en 10 países en 2013) con objeto de transformar las culturas y prácticas institucionales en los siguientes ámbitos: políticas de formación de los docentes; planificación y presupuestación; planes de estudios y pedagogía; servicios de apoyo; promoción, investigación y comunicación.

Con el fin de reforzar la capacidad de los docentes para enseñar con miras a mejorar una educación que promueva sociedades pacíficas, más sanas y sostenibles, la Secretaría ha elaborado una guía titulada *Education for Sustainable Development: Effective Teaching and Learning of ESD in Teacher Education Institutions*. La primera edición de esta guía se centra en África como prioridad y se adaptará a otros contextos de formación de docentes en otras regiones.

- *Formación de docentes de calidad y perfeccionamiento profesional permanente en la era digital:*

La Secretaría alienta a los Estados Miembros y los centros de formación de docentes a tomar en cuenta los profundos cambios introducidos por la tecnología digital y a integrarlos en la educación de docentes y la enseñanza y el aprendizaje en la educación superior. Se están fortaleciendo las capacidades nacionales para formular y aplicar

políticas relativas al uso de la tecnología en la educación, en particular en la formación de docentes y el perfeccionamiento profesional.

El proyecto del fondo fiduciario UNESCO-China titulado "Mejorar la educación de los docentes para colmar la brecha de calidad de la educación en África" tiene por finalidad mejorar la educación y el perfeccionamiento profesional de los docentes en África. Valiéndose de las TIC, el aprendizaje móvil y la producción y el intercambio de conocimientos, esta iniciativa de cuatro años se propone aumentar las capacidades de los ministerios y los principales centros de formación de docentes en el ámbito de la formación inicial y permanente y el perfeccionamiento de los docentes. Los objetivos del proyecto son los siguientes: impartir una formación docente previa al servicio para aumentar el número de docentes cualificados, principalmente mediante la formación a distancia gracias a las TIC; apoyar el perfeccionamiento profesional de los docentes en la práctica mediante modalidades de enseñanza combinadas y la ampliación paulatina de las innovaciones tecnológicas que más éxito han tenido; dotar a los instructores y profesores de docentes de las competencias necesarias para utilizar las TIC con objeto de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. El proyecto apoya también las redes de centros de formación de docentes que intercambian información sobre estrategias y prácticas eficaces en materia de formación de docentes con los encargados de la formulación de políticas, los dirigentes institucionales y otras partes interesadas.

En el contexto de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en la educación superior, la UNESCO ha iniciado la creación de una base de conocimientos sobre las posibilidades que ofrecen las TIC y las modalidades de aprendizaje a distancia, con el apoyo de los recursos educativos abiertos; se presta apoyo a los países para la formulación y aplicación de políticas y estrategias en materia de TIC y recursos educativos abiertos en la educación superior.

- **Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ED)**

15. Durante la reciente quinta consulta sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 (2013), los Estados Miembros informaron acerca de las dificultades y los obstáculos siguientes:

- Varios países señalaron la brecha entre la teoría y las prácticas sociales de respeto y disfrute de los derechos humanos. La educación por sí sola no puede promover plenamente los valores de la Recomendación y se deben preparar todos los niveles de la educación para que adopten las medidas necesarias cuando ocurran incidentes o se produzcan situaciones violentas.
- En numerosos países, la educación para la paz y los derechos humanos es obligatoria según las políticas, aunque no siempre se imparte plenamente en todas las escuelas. En algunos países, la educación sobre derechos humanos es facultativa en la enseñanza superior.
- Se han establecido diversos mecanismos y se han adoptado medidas, pero no siempre están coordinados y/o integrados.
- Falta un mecanismo coordinado para el seguimiento y la evaluación. Varios Estados Miembros destacaron la necesidad de un marco sistémico y de herramientas para evaluar los efectos en los educandos de una educación que promueva los valores defendidos en la Recomendación de 1974.
- Los cambios de dirigentes pueden modificar la orientación de los esfuerzos en curso en las escuelas y comunidades.

- Los jóvenes aprenden mucho de modo informal, en su hogar y su entorno. Los medios de comunicación e Internet desempeñan un papel importante en el aprendizaje pero se señalaron también sus efectos negativos.
- La participación de los distintos interesados de las escuelas y las comunidades es importante para sostener los programas sobre educación para la paz.
- La pedagogía y los métodos de enseñanza constituyen un gran desafío en cuanto a su idoneidad y coherencia. Los directores de escuela, los docentes, los autores de manuales escolares, etc., carecen de las capacidades para responder a las nuevas demandas en materia de planes de estudios.
- Los contenidos son inadecuados y a menudo incoherentes. El efecto de los cursos y programas existentes sobre derechos humanos parece relativamente efímero, ya que la mayoría de ellos se imparten una sola vez.

16. Para contribuir a los esfuerzos en curso realizados por los Estados Miembros para mejorar la pedagogía y las capacidades de los profesionales de la educación (esto es, los encargados de la formulación de políticas, los directores de escuela, los educadores) para incorporar los valores y principios relativos a los derechos humanos a la enseñanza y el aprendizaje, centrándose en la antidiscriminación, la Secretaría elaboró una guía de aplicación mediante el proyecto Enseñar el respeto para todos, iniciado en cooperación con los Estados Unidos de América y el Brasil en 2012. Este material se ha aplicado en el Brasil, Côte d'Ivoire, Guatemala, Indonesia, Kenya y Sudáfrica. Desde 2014 la guía de aplicación está disponible como recurso abierto⁴.

17. Como parte de los esfuerzos para avanzar en la reflexión sobre los posibles medios de efectuar un seguimiento y una evaluación sistémicos de la aplicación de las políticas y los planes de estudios y de sus efectos en los educandos en cuanto a actitudes, conocimientos, aptitudes y conductas, la Secretaría presta apoyo al proceso de elaboración de indicadores en materia de educación para una ciudadanía mundial y de educación para el desarrollo sostenible, propuestas ambas como metas para el objetivo de educación en la agenda de la educación para después de 2015. Una reunión de expertos se celebró en la Sede de la UNESCO del 25 al 27 de junio de 2014 para determinar los temas de aprendizaje y los objetivos por edad de la educación para una ciudadanía mundial, así como las prioridades que se le han fijado, con objeto de efectuar mediciones al respecto.

18. Como medio de sensibilizar a los Estados Miembros y los asociados de la sociedad civil a los valores promovidos en la Recomendación de 1974, la UNESCO organizó el 17 de mayo de 2014 en su Sede un evento titulado "La educación para una ciudadanía mundial: condiciones propicias y perspectivas", en colaboración con la Delegación Permanente de Austria y con la participación de las delegaciones permanentes de Colombia, Kenya, Mongolia, República de Corea y Túnez. Se consideró que un entorno social y político abierto propicio para los valores y principios universales relativos a los derechos humanos era un elemento clave para la impartición de una educación para una ciudadanía mundial, con la finalidad de dotar a los educandos de competencias basadas en los derechos humanos, la justicia social, la diversidad, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, e inculcar el respeto por esos valores y principios.

• **Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (SHS)**

19. Entre 2014 y 2017, el seguimiento de la Recomendación de 1974 proseguirá y se reforzará en estrecha relación con el proceso de revisión de la Recomendación. Basándose en los resultados de las consultas con varias partes interesadas que se celebrarán en 2014-2015, la Secretaría propondrá medidas concretas destinadas a apoyar a los Estados Miembros en sus

⁴ <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002279/227983e.pdf>

actividades de recopilación de informes sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 cuyo resumen se transmitirá a la Conferencia General en su 39ª reunión, de conformidad con la resolución 37 C/91.

- **Recomendación de 1976 sobre el Desarrollo de la Educación de Adultos (ED)**

20. La consulta pública por Internet sobre el proyecto de recomendación revisada contó con la participación de más de 500 especialistas en la educación de adultos y mostró que el proceso de revisión contribuía positivamente a: a) definir los futuros papeles y funciones del aprendizaje y la educación de adultos desde una perspectiva mundial, b) confirmar el valor del aprendizaje y la educación de adultos en el contexto de las iniciativas internacionales y de las Naciones Unidas en general y en el marco de la agenda de la educación para después de 2015 en particular, y c) preparar el terreno para una amplia coalición de partes interesadas que será esencial para aplicar las recomendaciones en los Estados Miembros.

21. El documento de trabajo, preparado por el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida con el apoyo de un grupo de expertos, contribuyó a estructurar el debate en torno a los aspectos generales relativos a la finalidad de la Recomendación, la definición de la educación de adultos, sus objetivos y alcance, el concepto de alfabetización como base del aprendizaje a lo largo de toda la vida, y en relación con una serie de puntos de acción cuya ejecución debe correr a cargo de los Estados Miembros. Se propone cambiar el título de "Recomendación sobre el Desarrollo de la Educación de Adultos" por el de "Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos" y organizar los puntos de acción concretos en consonancia con los cinco ámbitos de acción (a saber, políticas, gobernanza, financiación, participación y calidad) señalados en el Marco de Acción de Belém como marco de referencia para el análisis de la situación de la educación de adultos en los Estados Miembros y el seguimiento de los avances en el plano nacional. En este contexto, el *Informe mundial sobre el aprendizaje y la educación de adultos*, preparado por el IUAL cada tres años sobre la base de los informes nacionales, podría ser el principal instrumento de seguimiento, aportando así las sinergias apropiadas con respecto a las obligaciones de presentación de informes de los Estados Miembros.

22. Será decisiva una traducción exacta que refleje y respete las variantes regionales y culturales en la comprensión de la educación de adultos. El método de revisar conjuntamente la Recomendación sobre educación de adultos y la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional contribuye a la coherencia terminológica y responde a la necesidad de un enfoque integrado conforme a la función de la UNESCO en la preparación de la agenda de la educación para después de 2015, el papel de la alfabetización y el aprendizaje y la educación de adultos en el aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como en relación con los objetivos internacionales de desarrollo.

23. La Recomendación revisada se centrará por consiguiente en el fortalecimiento de la cooperación internacional en general, la intensificación de la cooperación interinstitucional y la promoción de una colaboración eficaz entre partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales en particular. Esto es especialmente importante en el ámbito de la educación de adultos debido a sus relaciones orgánicas con las políticas, los conceptos y las prácticas de educación no formal, de conformidad con el paradigma general del aprendizaje a lo largo de toda la vida. El fortalecimiento de las sinergias entre los distintos subsectores y la eficacia de la cooperación interministerial serán importantes preocupaciones.

24. En septiembre de 2014 se enviará por circular a los Estados Miembros un informe preliminar con el proyecto de texto revisado para recabar sus comentarios y observaciones. La Directora General someterá a la consideración de la Conferencia General en su 38ª reunión un proyecto de revisión de la Recomendación sobre el Desarrollo de la Educación de Adultos.

- **Recomendación Revisada de 1978 sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación (IEU)**

25. Las primeras encuestas internacionales de educación realizadas según el nuevo marco de 2011 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) se iniciaron en abril-mayo de 2014 para la mayoría de los países del mundo y en junio de 2014 para los Estados Miembros de la Unión Europea y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Los países deberán enviar sus datos al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) a fines de julio de 2014 y a la Eurostat y la OCDE a fines de septiembre de 2014.

26. El IEU organizó talleres regionales en los que la CINE se presentó en febrero de 2014 en Numea (Nueva Caledonia, Francia) para el Pacífico y en mayo de 2014 en Bangkok (Tailandia) para el Asia meridional, oriental y occidental, en Kingston (Jamaica) para el Caribe y en Harare (Zimbabwe) para África meridional y oriental. Están previstos otros talleres en el segundo semestre del año para países de los Estados Árabes. Casi cada país participante en los talleres -unos 60 países en total- ha finalizado ya un proyecto de inventario de sus programas nacionales de educación para la CINE 2011 y ha sido capacitado para rellenar los nuevos cuestionarios de las encuestas sobre educación. Además, otros 100 países han presentado proyectos de inventario al IEU o la Eurostat y la OCDE para su aprobación con antelación a la presentación de datos en la encuesta sobre educación correspondiente. La mayoría de los países han realizado progresos satisfactorios en la aplicación de la nueva CINE. Se presta apoyo y asesoramiento adicionales a cada uno de los países gracias a los asesores regionales y multipaís del IEU establecidos sobre el terreno en África, Asia, los Estados Árabes y América Latina, así como al personal de plantilla del IEU durante sus misiones en los países.

27. La nueva clasificación de los ámbitos de la educación y la formación (CINE-F) aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión en noviembre de 2013 se publicó en línea en inglés en el sitio web del IEU en junio de 2014 y a fines de agosto de 2014 estará disponible en las otras cinco lenguas oficiales de las Naciones Unidas. En 2016 se utilizará por primera vez la CINE-F en las encuestas sobre educación.

- **Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista (CLT)**

28. La Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista define al "artista" como "toda persona que crea o que participa por su interpretación en la creación o la recreación de obras de arte, que considera su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye así a desarrollar el arte y la cultura, y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista, haya entrado o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación". La palabra "condición" designa, "por una parte, la posición que en el plano moral se reconoce en la sociedad a los artistas antes definidos, sobre la base de la importancia atribuida a la función que habrán de desempeñar y, por otra parte, el reconocimiento de las libertades y los derechos, incluidos los derechos morales, económicos y sociales, en especial en materia de ingresos y de seguridad social de que los artistas deben gozar".

29. La Recomendación trata cuestiones y recomienda medidas a los gobiernos sobre lo siguiente:

- El empleo, las condiciones de trabajo y de vida de los artistas.
- El reconocimiento de los derechos de sus organizaciones profesionales y sindicales.
- La condición social, comprendidas medidas para garantizar una condición equivalente a la de otros trabajadores en ámbitos como la salud y los seguros.
- La protección de la libertad de expresión y de los derechos de propiedad intelectual.

- La educación y formación de los artistas.
- La importancia de la enseñanza de las artes.
- Las medidas relativas a los ingresos, el apoyo durante los periodos de desempleo y las cuestiones de jubilación.

30. En su 36ª reunión, la Conferencia General invitó a la Directora General a transmitirle en su 38ª reunión el próximo informe de síntesis (resolución 36 C/103), previo examen por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión. La Secretaría contrató a un experto independiente para llevar a cabo una encuesta y un estudio sobre la Recomendación para evaluar su aplicación y las tendencias con miras a la preparación del informe de síntesis. Sin embargo, la Recomendación no está incluida en el Gran Programa IV del 37 C/5. Por consiguiente, no se asignaron fondos con cargo al presupuesto ordinario durante el bienio para la aplicación y el seguimiento de la Recomendación. Esto plantea un problema ya que no se pueden celebrar reuniones ni llevar a cabo actividades de apoyo.

31. Una manera concreta de que la Secretaría mantenga la atención centrada en el tema de la condición del artista es valiéndose de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). En la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención (junio de 2013), se debatió la cuestión de la libertad artística y la condición social y económica del artista en relación con la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. La Conferencia de las Partes pidió a la secretaria de la Convención que “[actualizara] su resumen analítico estratégico y orientado hacia la acción de los informes periódicos cuatrienales recibidos cada año, y que en él [incluyera] como tema central la condición del artista” (párrafo 7 de la Resolución 4.CP 10). El marco de informes periódicos ayuda a acopiar información sobre las políticas y las medidas adoptadas por los países para tratar distintos aspectos de la condición del artista, comprendidas las medidas dirigidas específicamente a las artistas. La secretaria de la Convención veló por la inclusión de este tema en su resumen analítico actualizado, que se presentó al Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en su séptima reunión (diciembre de 2013) en el documento CE/13/7.IGC/5 Rev., *Quadrennial periodic reporting: new reports and analytical summary*. En este documento figuraba un examen preliminar transversal de los informes presentados en 2012 y 2013 (65 en total). Entre ellos, 49 partes proporcionaron información sobre ámbitos específicos de la condición del artista (medidas para mejorar las condiciones económicas del artista; apoyo directo a artistas individuales; exención impositiva e incentivos fiscales; fomento de la movilidad transnacional; apoyo a las asociaciones de artistas; sistemas de información y creación de redes).

32. La información obtenida mediante los informes periódicos demuestra que, si bien en algunos países se adoptan medidas en favor de la condición del artista, se debe prestar mayor atención a la Recomendación para aumentar su aplicación. En la actualidad, la secretaria de la Convención procura recaudar fondos para un proyecto a gran escala que, entre otras cosas, fortalecería las capacidades en los planos nacional e internacional para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco de la Convención de 2005 a fin de apoyar la creación artística y la libertad de expresión artística.

33. La inclusión del tema de la condición del artista en la labor de la Convención de 2005 ha contribuido a que se tome más en cuenta esta cuestión, se le preste mayor atención y se genere más información al respecto. No obstante, cabe recordar que este proceso solo atañe a los Estados Miembros que son partes en la Convención.

- **Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (ED)**

34. El seguimiento de la aplicación de la Recomendación se efectúa mediante la aplicación de los convenios regionales de convalidación de títulos relativos a la educación superior.

35. Las dificultades y los obstáculos con que se topan las partes en esos convenios para la aplicación de las disposiciones son de diversa índole:

- la participación desigual de las autoridades nacionales;
- la falta de procedimientos y criterios para la evaluación y la convalidación de títulos que sean transparentes, coherentes y fiables;
- la diversidad de los agentes de convalidación: en muchos contextos nacionales, la convalidación no es prerrogativa de las autoridades nacionales. Con frecuencia, la convalidación con fines académicos (esto es, la determinación de los títulos aceptados para la admisión a diversos niveles de estudios) incumbe a los establecimientos de enseñanza superior. Además, la responsabilidad de determinar la convalidación que debe darse a los títulos con fines de registro o de permiso de practicar una profesión recae en consejos de registro y/o asociaciones profesionales;
- la utilización de otros instrumentos de convalidación como los acuerdos bilaterales;
- la falta de estructuras y capacidades adecuadas para la convalidación en los planos nacional e institucional;
- la escasez de datos transparentes, fiables y actualizados para alimentar las prácticas y políticas de convalidación.

36. La acción de la UNESCO en apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por superar los obstáculos y las dificultades para la aplicación de los convenios regionales de convalidación se organiza en torno a las siguientes líneas de intervención:

- sensibilizar a la importancia de adherirse a los convenios y aplicar sus disposiciones;
- elaborar herramientas y guías para facilitar la aplicación y darles amplia difusión;
- ofrecer posibilidades de desarrollo de capacidades en los ámbitos de la convalidación y la garantía de calidad;
- brindar oportunidades de creación de redes, intercambio de conocimientos y prácticas idóneas en materia de convalidación;
- fomentar la cooperación interregional e intrarregional en este ámbito; y
- colaborar con los Estados Miembros en la revisión de los convenios regionales existentes.

37. En la reunión de expertos celebrada recientemente sobre un posible instrumento normativo mundial sobre la convalidación de títulos de la enseñanza superior (París, 10-11 de julio de 2014), se señaló que un convenio mundial tendría repercusiones positivas en los convenios regionales de convalidación. Los expertos, que representaban a las principales partes interesadas en la enseñanza superior de todas las regiones de la UNESCO, opinaron que un convenio mundial podría desempeñar un papel importante en las regiones donde no hay un convenio vigente. Dicho instrumento podría:

- ayudar a crear una confianza mutua entre países, profesionales de la convalidación y otras partes interesadas;
- promover la equidad, la ética, la imparcialidad, la transparencia y la no discriminación en materia de políticas y prácticas de convalidación;
- acrecentar la notoriedad entre el público y mostraría que el mundo avanza hacia una comunidad de la enseñanza superior mucho más mundial;
- sensibilizar a la pérdida de talento e inversión debido a la falta de convalidación de títulos;
- contribuir a que el sector de la enseñanza superior sea más equitativo y transparente en todo el mundo;
- tratar la cuestión de la convalidación de títulos que no están incluidos en los convenios regionales tradicionales, etc.

- **Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (ED)**

38. En noviembre de 2013 la Conferencia General, en su 37ª reunión, decidió que la Recomendación revisada de 2001 debería revisarse una vez más para recoger nuevas tendencias y cuestiones en materia de enseñanza técnica y profesional. La Conferencia General invitó a la Directora General a que preparara esa revisión en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas valiéndose de diversos medios eficaces en relación con los costos, sin convocar al comité mencionado en los párrafos 4 y 5 del Artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución.

39. Se han dado ya varios pasos importantes en el proceso de redacción y consulta, en particular mediante las plataformas electrónicas y una reunión de expertos. El Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC) organizó una conferencia virtual especial (1-14 de abril de 2014) en la que tomaron parte 210 participantes de 70 países, entre ellos funcionarios de ministerios gubernamentales, organismos de enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), organizaciones internacionales, organismos bilaterales oficiales, organizaciones no gubernamentales, universidades y proveedores públicos y privados de EFTP. La Secretaría elaboró un texto revisado que se sometió a un grupo de expertos sobre la EFTP creado especialmente para asesorar a la Secretaría sobre las revisiones a fin de que formulara observaciones al respecto. Este grupo de expertos estaba integrado por representantes de la red UNEVOC, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e interlocutores sociales internacionales.

40. La reunión conjunta de expertos sobre las recomendaciones de la UNESCO relativas a la enseñanza y formación técnica y profesional y el aprendizaje y la educación de adultos (Hamburgo, 27-28 de mayo de 2014) tenía por finalidad velar por que los instrumentos revisados se reforzaran mutuamente y trataran asuntos contemporáneos de manera armoniosa. Uno de los resultados de la reunión conjunta de expertos fue un proyecto de texto revisado que fue el principal objeto de estudio de una consulta en línea con los Estados Miembros y otras partes interesadas llevada a cabo del 1º al 8 de julio de 2014 por medio de la plataforma de colaboración de la UNESCO 'UNESTEAMS'. Participaron en la consulta en línea expertos jurídicos y de alto nivel sobre EFTP designados por los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO de todos los grupos regionales (187 expertos designados, en representación de 99 países), representantes de organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo (17) y organizaciones no gubernamentales (11). Durante ocho días 97 participantes contribuyeron activamente a los tres foros de debate (en inglés, francés y español), aportando más de 900 contribuciones. La consulta en línea se consideró una solución económica satisfactoria, en particular debido a que permitió a los expertos designados por los Estados Miembros y los

Miembros Asociados formular observaciones detalladas y aportar contribuciones al proyecto de texto.

41. En septiembre de 2014 se enviará por circular a los Estados Miembros un informe preliminar con el proyecto de texto revisado para recabar sus comentarios y observaciones, de conformidad con el Reglamento antes indicado. La Directora General someterá a la consideración de la Conferencia General en su 38ª reunión un proyecto de texto revisado de la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional.

- **Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (CI)**

42. La UNESCO prosiguió actividades destinadas a aplicar la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

43. A fin de ayudar a los Estados Miembros a lograr la presencia y el desarrollo de sus respectivos idiomas en el ciberespacio, la UNESCO prestó apoyo a la organización de un importante evento internacional, la tercera conferencia internacional sobre la diversidad lingüística y cultural en el ciberespacio que se celebró del 30 de junio al 3 de julio de 2014 en Yakutsk (Federación de Rusia). La conferencia se celebró en el marco de la vicepresidencia rusa del programa intergubernamental de la UNESCO Información para Todos y el Año de la cultura organizado en la Federación de Rusia. La conferencia fue una oportunidad de movilizar a expertos, encargados de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones, representantes de la comunidad de investigadores, la sociedad civil y el sector privado para explorar nuevas alianzas, intercambiar conocimientos y sensibilizar a la diversidad lingüística y cultural en el ciberespacio.

44. Además, la UNESCO, en estrecha cooperación con el Registro Europeo de Nombres de Dominio de Internet (EURid) siguió supervisando el desarrollo de los nombres de dominio internacionalizados. Se ha preparado la versión preliminar del informe mundial sobre el desarrollo de los nombres de dominio internacionalizados y se ha iniciado un proceso de evaluación por expertos con objeto de finalizarlo y presentarlo en el próximo Foro para la Gobernanza de Internet en septiembre de 2014 en Estambul (Turquía). El sistema de nombres de dominio es esencial para buscar y encontrar contenidos en Internet y para promover el plurilingüismo en el ciberespacio. Si bien numerosos usuarios recurren a la búsqueda y a aplicaciones para encontrar contenidos, los nombres de dominio desempeñan un papel importante en la navegación, comercialización y reconocimiento de marcas en línea, así como para acrecentar la diversidad lingüística en el ciberespacio.

45. En el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), los procesos de examen y los debates en curso en el Foro para la Gobernanza de Internet, la UNESCO ha preparado un glosario sobre términos de gobernanza de Internet en inglés para la adopción y traducción al árabe de los términos, a fin de facilitar el debate y el diálogo a ese respecto en un esfuerzo por mejorar el entendimiento mutuo y forjar alianzas en los planos nacional, regional e internacional.

46. Además, la Directora General invitó a los Estados Miembros a preparar sus informes sobre las medidas adoptadas para aplicar esta Recomendación a fin de que la Secretaría elabore el tercer informe de síntesis que se someterá al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión y posteriormente a la Conferencia General en su 38ª reunión.

- **Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definición (CLT)**

47. La puesta en práctica de la Recomendación de 2011 se inició ese mismo año con una serie de talleres en ciudades piloto, en particular en la costa oriental de África, y prosiguió en Asia y los Estados Árabes entre 2012 y 2014. Una lista completa de esos talleres, con una evaluación de los resultados obtenidos y de las dificultades encontradas, se puso en línea en el sitio del CR⁵. En 2014 y 2015 se deberán poner en práctica unos planes de acción regionales. La finalidad es convencer a los Estados Miembros de la pertinencia del enfoque centrado en el paisaje urbano histórico y demostrar sus ventajas para la conservación de los conjuntos urbanos incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial o a punto de estarlo.

48. Del 3 al 5 de septiembre de 2013 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) una reunión internacional de expertos sobre la integración del enfoque metodológico relativo a la Recomendación en las *Orientaciones para la puesta en práctica de la Convención del Patrimonio Mundial*. Esa reunión tenía por objeto revisar los textos en cuestión y lograr una mejor comprensión de la Recomendación como instrumento normativo de la UNESCO que permite una mejor integración de la conservación del patrimonio cultural en las políticas de desarrollo.

49. El 13 de diciembre de 2013 se celebró en la Sede de la UNESCO una reunión de reflexión sobre la puesta en práctica de la Recomendación, dos años después de su aprobación, con la asistencia de varios expertos que participaron en la elaboración del texto de la Recomendación o que aplicaron el enfoque propuesto en ella desde 2011.

50. Los resultados de esas dos reuniones se presentaron al Comité del Patrimonio Mundial en su 38ª reunión celebrada en Doha en junio de 2014. El Comité tomó nota del informe de la reunión internacional de Río de Janeiro y decidió estudiar en su 39ª reunión, en 2015, las propuestas que figuran en ese informe en el marco de la revisión de las Orientaciones.

Calendario de los trabajos del Comité CR para 2014-2017

51. Además, la secretaría del Comité presenta asimismo en anexo un calendario de las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo (desde la 194ª en la primavera de 2014 hasta la 202ª reunión en el otoño de 2017), en las cuales el Comité examinará los proyectos de principios rectores y los informes relativos a los instrumentos normativos en cuestión. En dicho calendario figuran además las reuniones de la Conferencia General en las cuales se presentarán los próximos informes relativos al seguimiento de la aplicación efectiva de esas convenciones y recomendaciones.

Medida que se espera del Consejo Ejecutivo

52. Habida cuenta de lo antes expuesto, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, las decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la resolución 34 C/87 y las decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I), 190 EX/24 (I), 191 EX/20 (I), 192 EX/20 (I) y 194 EX/21 relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,

⁵ http://portal.unesco.org/fr/ev.php-URL_ID=46874&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

2. Habiendo examinado el documento 195 EX/15 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (195 EX/...),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota del calendario que figura en el anexo del documento 195 EX/15, en el entendimiento de que ese calendario podrá ser objeto de ajustes ulteriores;
5. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones, pongan en práctica el marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;
6. Decide proseguir el examen de este punto en su 196ª reunión.

Calendario de trabajos revisado del CR, 2014-2017

Conveniones y Recomendaciones de la UNESCO que no cuentan con un mecanismo institucional específico y de cuyo seguimiento se ocupa el CR	2014-2015					2016-2017				
	194 EX (2014)	195 EX (2014)	196 EX (2015)	197 EX (2015)	38 C (2015)	199 EX (2016)	200 EX (2016)	201 EX (2017)	202 EX (2017)	39 C (2017)
Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED)			EPR						EI	PI
Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (ED)	<i>El seguimiento de la Convención ha sido aplazado en espera del examen, por la Conferencia General, en su 38ª reunión, del proyecto de revisión de la Recomendación de 2001</i>						*			
Recomendación de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED)			(con C.1960)						(con C.1960)	(con C.1960)
Recomendación 1966 relativa a la Situación del Personal Docente (ED)			EI (CEART)*			EI (CEART)				
Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ED)									EI	PI
Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (SHS)								EI		PI
Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (ED)	<i>Se someterá al examen de la Conferencia General en su 38ª reunión un proyecto de Recomendación revisada</i>									
Recomendación revisada de 1978 sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la educación (IEU)							EI			PI
Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista (CLT)				EI	PI					
Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (ED)			EI		PI					
Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (ED)			(con C.1966)*			(con C.1966)				
Recomendación Revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (ED)	<i>Se someterá al examen de la Conferencia General en su 38ª reunión un proyecto de Recomendación revisada</i>						*			
Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (CI)			EI		PI					
Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, que comprende un glosario de definiciones (CLT)				EI	PI					

EPR: Examen de los principios rectores por el Consejo Ejecutivo / EI: Examen de los informes por el Consejo Ejecutivo / PI: Presentación de los informes a la Conferencia General*

Informe intermedio del CEART, de ser necesario